



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056 - 2018/APCI-OGA**

Miraflores, 28 de febrero de 2018.

**VISTOS:**

El Cargo de Notificación N° 447-2017/APCI/OGA, dirigida a la IPREDA Asociación Sonrisas Proyectos Integrales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cédula de Notificación N° 447-2017/APCI-OGA se notificó la Resolución Administrativa N° 035-2016/APCI-OGA y la Liquidación de Multa N° 216-2014;

Que, al revisar el referido cargo de notificación, se advierte que ésta fue recibida por la señora Blanca Romero Santillán, identificada con DNI N° 40642369; sin embargo, al efectuar la consulta en línea al RENIEC, se ha detectado que dicho número de DNI le corresponde a una persona distinta (Hivit Shahuano Maitahuari);

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso que se demuestre que la notificación se ha realizado sin las formalidades y requisitos legales, la autoridad ordenará se rehaga, subsanando las omisiones en que se hubiesen incurrido, sin perjuicio para el administrado;

Por lo tanto, en uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y el artículo 26 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- VOLVER A NOTIFICAR** la Resolución Administrativa N° 035-2016/APCI-OGA y la Liquidación de Multa N° 216-2014/APCI-CIS, a la obligada **ONGD Asociación Sonrisas Proyectos Integrales.**

Regístrese y comuníquese,



Fernando Enrique Chiappe Solimano  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional